

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)  
Uoc Justicia Electoral**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SWITCHES PARA  
LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL  
DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL -  
PLURIANUAL 2021/2022  
(versión 5)**

ID de Licitación:

**403431**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**06/12/2021**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - SBE"*  
*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	403431	<b>Nombre de la Licitación:</b>	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES y SWITCHES PARA LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2021/2022
<b>Convocante:</b>	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)	<b>Categoría:</b>	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Justicia Electoral	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a traves del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	03/11/2021 09:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque Administrativo - Primer Piso	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	17/12/2021 07:30
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque Administrativo - Primer Piso	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	17/12/2021 08:00

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	20%
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Angelo Jesus Calderini Mendez	<b>Cargo:</b>	Director
<b>Teléfono:</b>	0216180517	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc.tsje.py@gmail.com

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 03 de diciembre de 2021

### ADENDA N° 4/2021

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 8/2021 para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SWITCHES PARA LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2021/2022, ID N° 403431, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2992/19, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

**Se deberá tener en cuenta las modificaciones de fecha de las Etapas y Plazos, de acuerdo a lo indicado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).**

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

Atentamente.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

Si, en idioma Inglés.

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: Hojas de especificaciones técnicas y catálogos.

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los ítems. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor de los bienes.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este

apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante,
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - e.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - e.2. firmar el contrato,
  - e.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - e.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - e.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
  - e.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

A partir de la Firma del Contrato hasta el 31 de enero de 2023.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

3 (tres) años para el ítem N° 1; y 1 (un) año para los ítems N° 2 y 3, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

2 (dos) años, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

1 (un) día hábil luego de haber recibido la notificación de la CONTRATANTE solicitando el respectivo reemplazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar

debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil**, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta.

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (\*\*)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (\*\*)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
9.3. Oferentes en Consorcio.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</li> </ol>

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**a. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020).**

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020).**

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

**El promedio en los últimos 3 años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo.**

**b) Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE/IRE RESIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

**Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. [2018-2019-2020].**

**OBSERVACIÓN:** Para el caso de los Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Capacidad Financiera que le correspondiere, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en

cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados o Formularios, según corresponda, desde su existencia como empresa. Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

a. [FORMULARIO N° 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.]

b. [Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2018 2019 2020), para contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL]

c. [Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC, formulario 501 del año 2020 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 del año 2020 para contribuyentes de IRE RESIMPLE]

## **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en la provisión de **Servidores y Switches** o de bienes similares conforme al ítem ofertado con facturaciones de ventas y/o recepciones finales iguales o superiores al monto equivalente al **60 (sesenta) %** como mínimo del precio total de la oferta en el presente procedimiento, de los últimos 3 (tres) años (**2018, 2019, 2020**).
- Demostrar para el ítem 1, la experiencia en la venta de equipos de la marca de servidores ofertada con al menos 1 (un) contrato y como mínimo la provisión de al menos 5 (cinco) unidades en los últimos 3 (tres) años [2018, 2019, 2020].
- Demostrar para los ítem 2 y 3, la experiencia en la venta de equipos de la marca de switches ofertada con al menos 3 (tres) contratos en los últimos 3 (tres) años [2018, 2019, 2020] y como mínimo 10 (diez) unidades vendidas en el periodo.

**Observación:** Serán considerados bienes similares (**Provisión de Servidores y Switches**) a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

El oferente deberá acreditar relaciones comerciales recientes en los últimos 3 (tres) años (**2018, 2019, 2020**) en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) como mínimo con 3 (tres) clientes distintos, que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

<p>1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (<b>venta de Servidores y Switch</b>) conforme a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 60% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (<b>2018, 2019, 2020</b>). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.</p>
<p>2. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 60% como mínimo requerido en dicho punto.</p>
<p>3. Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (<b>venta de Servidores y Switch</b>) conforme a lo ítem ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 60% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (<b>2018, 2019, 2020</b>). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante.</p> <p>b. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 60% como mínimo requerido en dicho punto.</p>
<p>4. Copia de contratos y/o facturas y/o actas o notas de recepción en la venta de equipos de la marca de servidores ofertada con al menos 1 (un) contrato y como mínimo la provisión de al menos 5 (cinco) unidades en los últimos 3 (tres) años [2018, 2019, 2020], para el ítem 1.</p>
<p>5. Copia de contratos y/o facturas en la venta de equipos de la marca de switches ofertada con al menos 3 (tres) contratos en los últimos 3 (tres) años [2018, 2019, 2020] y como mínimo 10 (diez) unidades vendidas en el periodo para los ítems 2 y 3.</p>
<p>6. FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.</p>

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad técnica para el suministro de los bienes requeridos.
- El oferente fabricante deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs.
- El oferente deberá presentar una planilla de validación de cumplimiento de especificaciones, indicando si se CUMPLE/NO CUMPLE con el requisito solicitado. La misma deberá estar respaldada por documentación del fabricante que compruebe el cumplimiento. Esto será documento fundamental para el proceso de evaluación de ofertas, por lo que su presentación es obligatoria con la oferta.
- El oferente deberá presentar catálogos, anexos técnicos, folletos u hojas de especificación técnicas de los equipos ofertados para los ítems 1, 2 y 3.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada de Capacidad Técnica para el suministro de los Bienes requeridos.
2. Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
3. Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
4. Certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs. Se deberá presentar copia de certificación vigente.
5. Planilla de validación de cumplimiento de especificaciones, indicando si se CUMPLE/NO CUMPLE con el requisito solicitado.
6. Catálogos, anexos técnicos, folletos u hojas de especificación técnicas de los equipos ofertados para los ítems 1, 2 y 3.

## Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Ítem 1. Servidor Tipo 1

SERVIDOR TIPO 1			
Ítem	Servidor de Virtualización	Características	Mínimo Exigido
1	Cantidad	Unidades	1 (uno)
2	Formato	Deben ser rackeables en 2U.	Exigido
3	Especificaciones Básicas		
4	Procesador	2 (dos) Procesadores de 20 núcleos o cores y 40 Subprocesos.	Exigido

5		Velocidad del procesador	2.10 GHz con turbo 3.90 GHz
6		Cache del procesador	27,5 MB
7		Potencia de diseño térmico	125 Watts
8		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Speed Shift o similar.</li> <li>- Hyper-Threading o similar.</li> <li>- vPro o similar.</li> <li>- VT-x o similar.</li> </ul>	Exigido
9	<b>Memoria</b>	Módulos de 64GB DDR4	384GB mínimo
10		RDIMM 2.933 MT/s.	Exigido
11		Capacidad máxima soportada sin reemplazar las memorias instaladas	1.5TB mínimo
12		Ranuras de Memoria RAM como Mínimo.	24 (veinticuatro).
13	<b>Unidades Internas</b>		
14	<b>Unidad</b>	El equipo debe contar con al menos 16 bahías para discos duros de forma interna. Al menos 8 bahías deben quedar disponibles para instalación de discos adicionales.	Exigido
15		Capacidad de crecer a un máximo de 30 discos de forma interna (agregando accesorios adicionales a futuro), en el caso que la institución lo requiera.	Exigido
16		Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos.	Exigido
17		Compatible con SAS, SATA, SAS nearline, SSD.	Exigido
18		8 (ocho) Discos instalados tipo SSD de 960GB del tipo USO Mixto, los discos deben ser de 2.5 pulgadas o SFF.	Exigido

19		Controlador con soporte de RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50,60. Al menos 2GB de Cache y con batería de almacenamiento inteligente. Se requiere que el Controlador pueda manejar la totalidad de los discos instalados y las bahías libres.	Exigido
20	<b>Características del Sistema</b>		
21	<b>Interfaces de Red</b>	4 (cuatro) puertos de 1 Gigabit Ethernet BaseT. 2 (dos) puertos Ethernet 10Gb Base-T. 2 (dos) puertos 10/25Gb SFP.	Exigido
22	<b>Conectividad SAN</b>	Tarjeta HBA FC con dos puertos FC 16Gb	Exigido
23	<b>Puertos</b>	1 puerto VGA. 1 puerto dedicado para administración del servidor. 1 ranura MicroSD interno. 5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores).	Exigido
24	<b>Ranuras de expansión</b>	Al menos 6 ranuras PCIe 3.0 habilitadas, cuatro de ellos del tipo x8 y dos x16. Capacidad de habilitar hasta 8 ranuras PCIe 3.0 Se requiere al menos 2 Ranuras PCIe libres.	Exigido
25	<b>Pantalla frontal</b>	Con indicadores LED, que permita el diagnóstico y verificar el estado de cada parte del Hardware de forma sencilla con una vista general del equipo, con el diseñador de la placa madre del Servidor	Exigido
26	<b>Fuente de Alimentación</b>	2 (dos) Fuentes de 800 Watts con 94% de eficiencia, redundantes e intercambiables en caliente.	Exigido
27	<b>Gráficos integrados</b>	Modo video hasta 1920 x 1200 @60Hz (32 bpp), 16MB de memoria de video.	Exigido
28	<b>Ventiladores</b>	6 ventiladores intercambiables en caliente en Redundancia N+1.	Exigido
29	<b>Sistemas Operativos Soportados</b>	Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, VMware vSphere, ClearOS, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Ubuntu, Oracle Linux, Citrix.	Opcional
30	<b>Accesorios</b>		
31	<b>Rackeo</b>	Kit con rieles deslizantes y Administrador de cables o CMA.	Exigido
32		Se debe proveer todos los accesorios para su montaje (tuerca, tornillo, etc)	Exigido

33	<b>Cables de alimentación</b>	2 (dos) cables de poder con conector IEC C-13/C-14 de al menos 2 metros cada uno.	Exigido
34	<b>Seguridad</b>	El Servidor debe contar con Trusted Platform Module 2.0. También debe contar con tapa frontal o bezel de seguridad.	Exigido
35	<b>Administración</b>		
36	<b>Administración</b>	La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software) y no debe depender del sistema operativo.	Exigido
37		Debe contar con almacenamiento tipo NAND para guardar configuraciones e imágenes y restaurarlas desde ese reservorio en el caso de necesitarlo.	Exigido
38		Conjunto completo de funcionalidades, los cuales puedan ser utilizados en su instalación, administración y manejo, alerta y soporte remoto. Se deberá poder contar con la habilidad de acceso, despliegue y manejo del servidor en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando una PC, teléfono inteligente o Tablet.	Exigido
39		El equipo deberá poder ser administrado y monitoreado con solo conectar el cable power y el cable de red al servidor. El equipo deberá contar con la habilidad de configurarse sin necesidad de alguna media como CD-ROM, DVD-ROM, USB, etc.	Exigido
40		El equipo debe contar con un puerto integrado dedicado para administración, a parte de los puertos de red solicitados anteriormente.	Exigido
41		Se debe proveer licencia para administración full de los Servidores que permita la utilización de todas las herramientas disponibles, con soporte por lo menos por 3 años del tipo 24x7.	Exigido
42	<b>Herramienta o Software de Monitoreo</b>	De la misma marca que el hardware ofrecido, debe combinar aprendizaje automático, análisis predictivo y supervisión del estado del Servidor. Debe optimizar el rendimiento, predecir y prevenir problemas. Debe proporcionar monitoreo de salud continuo y proactivo y registrar parámetros del sistema y datos de telemetría de diagnóstico 24x7 en el servidor y proporcionar recomendaciones para resolver problemas y mejorar el rendimiento.	Exigido
43	<b>Otros</b>		
44	<b>Incluir</b>	El oferente deberá incluir accesorios para instalación en rack, cables de alimentación necesarios.	Exigido

45		Otros accesorios: Pernos, Tornillos, arandelas, etc.	Exigido
46	Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización.	Exigido
47		El fabricante deberá enviar los brochure de cada equipo.	Exigido
48	Garantía	Garantía mínima de 3 (tres) años en piezas y mano de obra en sitio, con atención al día siguiente laboral, el soporte debe ser del Fabricante a través del Centro Autorizado de Servicios y sus Técnicos Certificados. Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros.	Exigido
49		Provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de garantía contra defectos de fabricación.	Exigido
50		Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos 1 (un) Centro Autorizado de Servicio en el país.	Exigido
51	Carta de Autorización	Carta de Autorización del Fabricante y Carta de Distribución del Representante para la licitación de referencia.	Exigido

Ítem 2. Switch Tipo 1.

SWITCH TIPO 1			
Ítem	Nombre del Bien o Servicio Conexos	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
1	Marca:	Especificar	
2	Modelo:	Especificar	
3	Procedencia:	Especificar	
4	Cantidad:	10 (Diez)	Exigido
5	Descripción:	Switch ToR de 48 puertos	Exigido
6	Memoria RAM disponible	≥ 2 gigabytes	Exigido

7	<b>Indicadores LED</b>	Estado del dispositivo, configuración del virtual chasis y estado de la fuente de alimentación principal y de backup	<b>Exigido</b>
8	<b>Rendimiento general</b>	Equipo no bloqueante en capa 2 y capa 3	<b>Exigido</b>
9	<b>Puertos del dispositivo</b>	Puertos GbE (1000Base-T): $\geq 48$	<b>Exigido</b>
10		Puertos uplink 1/10 GbE SFP+: $\geq 4$	<b>Exigido</b>
11		Puertos 20 G o superior (stack o virtual chasis): $\geq 2$	<b>Exigido</b>
12		USB: $\geq 1$	<b>Exigido</b>
13	<b>Módulos de FO instalados</b>	2 (dos) módulos SFP+ 10G-SR. Conector LC duplex.	<b>Exigido</b>
14	<b>Rutas IPv4</b>	$\geq 64.000$ (Sesenta y cuatro mil)	<b>Exigido</b>
15	<b>Network Time Protocol</b>	NTP	<b>Exigido</b>
16	<b>Mantenimiento</b>	Equipo con refrigeración propia (no requiere refrigeración adicional).	<b>Exigido</b>
17	<b>Fuente de alimentación redundante interna</b>	Capacidad de fuente de alimentación redundante AC o DC. Fuente de alimentación AC redundante incluida.	<b>Exigido</b>
18	<b>Fuente de alimentación hot-swap</b>	Permite el cambio de fuente de alimentación en caliente	<b>Exigido</b>
19	<b>Memoria flash disponible</b>	$\geq 2$ Gigabytes	<b>Exigido</b>
20	<b>Archivos de configuración</b>	Permite la carga de múltiples imágenes del sistema con recuperación de fallas	<b>Exigido</b>
21	<b>Puertos de administración del dispositivo</b>	Puerto de consola	<b>Exigido</b>
22		Puerto Ethernet fuera de banda	<b>Exigido</b>

23		Puerto RS-232	Opcional
24	IEEE 802.1AB	Link Layer Discover Protocol (LLDP)	Exigido
25	Software Defined Networking (SDN)	Openstack o similar	Exigido
26		Openflow	Exigido
27	Dynamic Host Configuration Protocol	DHCP relay sobre IPv4 e IPv6	Exigido
28		DHCP server	Exigido
29	Display LED	Enlace/Actividad por puerto.	Exigido
30		Estado operacional del Switch	Exigido
31		Estado operacional del CPU externo.	Opcional
32		Identificación de estado en modo Virtual Chassis (Maestro/ esclavo)	Exigido
33		Identificación de estado para las fuentes de alimentación primarias y/o de respaldo.	Exigido
34		Identificador numérico del equipo en modo Virtual Chassis.	Opcional
35	Subir imagen del sistema	FTP y TFTP	Exigido
36		SFTP	Exigido
37		SCP	Exigido
38		USB	Exigido
39	Rendimiento	Switching: $\geq 256$ gigabits/s	Exigido
40		Througput: $\geq 190$ Mpps	Exigido
41	Configuración	Telnet	Exigido

42		HTTP/HTTPS (interfaz web)	Exigido
43		SSHv2	Exigido
44		Consola	Exigido
45	Monitoreo	Port mirroring remoto	Exigido
46		RMON	Exigido
47		sFlow v5 o Netflow	Exigido
48		Syslog local y remoto	Exigido
49		Port mirroring basado en puertos y políticas	Exigido
50	Rendimiento VoIP	Información de calidad de conversación en tiempo real contenida en los paquetes SIP sobre pérdida de paquetes, retardo, fluctuación, MOS Score, R-Factor en tiempo real.	Opcional
51		El equipo deberá proveer información en tiempo real: valores de paquetes perdidos, jitter y delay para la rápida detección y solución de inconvenientes en el servicio de telefonía IP de la institución	Exigido
52	Precision Time Protocol	IEEE 1588-2008	Exigido
53	Soporte de jumbo frames	9.216 bytes	Exigido
54	Cantidad máxima de direcciones MAC	≥ 48.000	Exigido
55	IEEE estándares	802.3bz (2.5/5 GbE)	Exigido
56		802.3az	Exigido
57		802.1ae	Exigido
58		IEEE 802.3ba	Exigido

59	Condiciones ambientales de operación	0° a 45° C, 5% a 95% sin condensación	Exigido
60	OpenFlow	V1.3.1 o superior	Exigido
61	BFD	Bidirectional Forwarding Detection	Exigido
62	Deep Packet Inspection	Capacidad de soportar la funcionalidad para descubrir aplicaciones que fluyen por la red a modo de políticas de calidad de servicio y priorización de tráfico	Exigido
63	Formato	Rackeable	Exigido
64		Max. 1 RU	Exigido
65	Tensión de operación	220 ± 15% Vac	Exigido
66	Mean Time Between Failure (MTBF)	≥ 335.000 horas	Exigido
67	IGMP v1/v2/v3 snooping	Internet Group Management Protocol	Exigido
68	Funcionalidades de capa 2	Bridge Protocol Data Unit (BPDU) blocking	Exigido
69		STP Root Guard	Exigido
70	PIM-DM	Protocol Independent Multicast - Dense Protocol	Exigido
71	DVMRP	Distance Vector Multicast Routing Protocol	Opcional
72	PIM-SM	Protocol Independent Multicast - Sparse Mode	Exigido
73	PIM-SSM	Protocol Independent Multicast - Source Specific Multicast	Exigido
74	Detección de fallas	De modo a detectar problemas en los enlaces de fibra óptica el equipo deberá contar con la funcionalidad de Time Domain Reflectometry (TDR)	Opcional

75	<b>MLD v1/v2 snooping</b>	Multicast Listener Discovery	Exigido
76	<b>VRF</b>	Virtual Routing and Forwarding	Exigido
77	<b>Capacidad de virtual chasis</b>	≥ 84 gigabits/s	Exigido
78	<b>SNMP</b>	v1/v2/v3 sobre IPv4 e IPv6	Exigido
79	<b>Número máximo de VLANs:</b>	≥ 4.000	Exigido
80	<b>Normas ambientales</b>	RoHS y WEEE	Exigido
81	<b>Dispositivos en Virtual Chassis/stack</b>	≥ 8	Exigido
82	<b>Certificaciones</b>	CE	Exigido
83		FCC parte 15	Exigido
84		VCCI	Exigido
85		EN 55032	Exigido
86		EN 55024	Exigido
87		US UL 60950-1	Exigido
88		CDRH Laser o similar	Exigido
89		IEC 60950-1	Exigido
90		EN 60950	Exigido
91		<b>Alta disponibilidad</b>	IEEE 802.1s

92		Ethernet Ring Protection conforme norma ITU-T G.8032/Y1344 2010	Exigido
93		Soporte de tecnología virtual chassis	Exigido
94		Per-VLAN spanning tree	Exigido
95		IEEE 802.3ad	Exigido
96		IEEE 802.1AX	Exigido
97	<b>Ruteo</b>	Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP) v1 o v2 o v3	Exigido
98		Border Gateway Protocol (BGP) v4	Exigido
99		Ruteo estático	Exigido
100		Open Shortest Path First (OSPF) v2	Exigido
101		RIP v1/v2	Exigido
102		Intermediate System to Intermediate System (IS-IS)	Exigido
103		Ruteo y balanceo de carga basado en políticas	Exigido
104	<b>Certificaciones</b>	FIPS 140-2	Exigido
105	<b>TACACS+</b>	Cliente TACACS+	Exigido
106	<b>Portal captivo</b>	Portal captivo basado en web	Exigido
107	<b>Autenticación</b>	Autenticación basada en MAC	Exigido
108	<b>Ruteo IPv6</b>	VRRPv3	Exigido
109		BGPv4	Exigido
110		Ruteo estático	Exigido

111		OSPFv3	Exigido
112		ICMPv6	Exigido
113		RIPng	Exigido
114	ISO	ISO 9001 o similar del equipo ofertado	Exigido
115	Autorización	El oferente deberá ser representante y distribuidor autorizado de los bienes ofertados. Se deberá presentar una Autorización del Fabricante para presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.	Exigido
116	Garantía de fábrica	Garantía de al menos 1 año de fábrica de los equipos ofertados a partir de la recepción por parte del TSJE. La carta de garantía deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos ofertados. La garantía permite el reemplazo de partes sin costo para la convocante por problemas de fabricación o diseño de los equipos ofertados	Exigido
117	Otras condiciones	El oferente deberá contar con al menos 1(un) técnico certificado por el fabricante en instalación y configuración de los equipos.	Exigido
118		Se deberán entregar los equipos en el sitio definido por la Convocante. Se deberá incluir en el paquete kit para instalación en rack, cables de alimentación.	Exigido

### Ítem 3. Switch Tipo 2

SWITCH TIPO 2			
Ítem	Nombre del Bien	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
1	Marca:	Especificar	
2	Modelo:	Especificar	
3	Procedencia:	Especificar	
4	Cantidad:	6 (seis)	
5	Descripción:	Switch de Núcleo	

6	Formato	Rackeable	Máximo 1 U
7	Rendimiento	Switch Fabric	$\geq 2.16$ Tbps
8		Rendimiento (Throughput)	$\geq 1580$ Mpps
9		No bloqueante	Exigido
10	Buffer de datos	Como mínimo 32 MB	Exigido
11	Memoria Flash total disponible	Mínimo 14 GB	Exigido
12	Memoria RAM total del dispositivo	Mínimo 8 GB	Exigido
13	Mean Time Between Failure	$\geq 350.000$ horas	Exigido
14	Potencia máxima	Menor a 350 W	Exigido
15	Puertos disponibles	Como mínimo 48 Puertos Ethernet 10GBaseT	Exigido
16		Como mínimo 6 puertos QSFP28 100 Gbps Ethernet	Exigido
17		1x Puerto de consola para administración del dispositivo	Exigido
18		1x Puerto Ethernet para administración del equipo fuera de banda	Exigido
19		$\geq 1$ x USB	Exigido
20	Temperatura de operación	Operación en el rango de 0 a 45°C o superior	Exigido
21	Módulos SFP incluidos (por equipo)	QSFP 100G BASE-SR: $\geq 2$	Exigido

22	Fuentes de alimentación internas	Capacidad de trabajar con fuentes de alimentación tanto AC como DC redundantes e intercambiables en caliente	Exigido
23		El equipo ofertado deberá contar con fuente de alimentación redundante AC incluida	Exigido
24	Humedad	Rango de humedad de 5 a 95% como mínimo	Exigido
25	Ventiladores	Sistema de ventilación redundante (4+1)	Exigido
26	Software Defined Networking	Soporte de OpenFlow y OpenStack	Exigido
27		Virtual Extensible Local Area Network (VXLAN)	Exigido
28	Indicadores LEDs	En cada puerto: enlace y actividad como mínimo	Exigido
29		Fuente de alimentación principal y secundaria	Exigido
30		Ahorro de energía	Exigido
31		Sistema OK	Exigido
32	Funcionalidades	DHCP snooping	Exigido
33		Arquitectura DiffServ	Exigido
34		Priorización de tráfico: calidad de servicio basado en flujo	Exigido
35		Autosensing IEEE 802.1X multi-client	Exigido
36		Soporte de Mecanismos de prevención de congestión de tráfico	Exigido
37		Clasificación de máscaras de 32 bits IPv4 y 128 Bits IPv6 no contiguas	Opcional
38		Colas de prioridad: 8 colas de prioridad	Exigido
39		El equipo deberá poder ser gestionado desde el software de gestión y administración de redes de la misma marca del fabricante	Exigido

40		Autenticación basada en MAC Address	Exigido
41		Moldeado de trafico saliente	Exigido
42		SSH con infraestructura de llave pública (PKI) para puenteo y servicios SPBM/VXLAN	Exigido
43		Detección de envenenamiento ARP	Exigido
44		Listas de control de acceso; filtrado por flujo por hardware (L1 a L4)	Exigido
45		Políticas de tráfico basadas en flujos y administración de ancho de banda	Exigido
46		Cliente TACACS+	Exigido
47		Bloqueo basado en MAC Address	Exigido
48	Funcionalidades de L3	VRRPv3 for IPV6	Exigido
49		RADIUS centralizado	Exigido
50		Lossless Virtual Output Queuing (VOQ) con algoritmos de agendamiento configurable	Opcional
51		RADIUS centralizado para autenticación de dispositivo y autorización de control de acceso a la red	Exigido
52		Filtrado basado en IP como mecanismo efectivo de mitigación de ataques ARP	Exigido
53		RIPv1/v2	Exigido
54		MLD v1/v2 snooping	Exigido
55		ARP	Exigido
56		Ruteo y balanceo de carga basado en políticas en IPv4 e IPv6	Exigido
57		Ruteo estático IPv6	Exigido

58	IGMP v1/v2/v3 snooping	Exigido
59	DHCP relay	Exigido
60	GRE (Generic Routing Encapsulation)	Exigido
61	BGP v4 para IPv6	Exigido
62	Servidor DHCPv6	Exigido
63	BGPv4 for IPv4	Exigido
64	VRRPv2	Exigido
65	Multiple VRF	Exigido
66	OSPF v3	Exigido
67	Static routing	Exigido
68	Gateway PIM a DVMRP	Opcional
69	PIM-DM, PIM-SSM, PIM-SM	Exigido
70	Aprendizaje ARP distribuido	Exigido
71	OSPF v2	Exigido
72	IS-IS de múltiple topología	Exigido
73	ICMPv6	Exigido
74	DHCPv4 servidor	Exigido
75	RIPng	Exigido
76	NDP (Neighbor Discovery Protocol)	Exigido

77		Distance Vector Multicast Routing Protocol	Opcional
78	Protocolos de DC	Shortest Path Bridging o EVPN (cumpliendo con RFC 7432, RFC 7348, RFC 8365)	Exigido
79		Edge Virtual Bridging (EVB)	Exigido
80		Virtual Extensible Local Area Network (VXLAN)	Exigido
81		Priority Flow Control	Exigido
82		Converged Enhanced Ethernet	Exigido
83		Enhanced Transmission Selection	Exigido
84		Dynamic Virtual Network Profiles o funcionalidad similar que permita poder identificar cada dispositivo, IoT, VM conectada, y asigne ACLs y QoS dinámicas así los dispositivos estén en el mismo puerto. Se deberá incluir lo necesario para cumplir con este requerimiento.	Exigido
85		Data Center Bridging Capabilities Exchange Protocol	Exigido
86	Cumplimiento de RFCs	RFC 2698	Exigido
87		RFC 1518 o similar - Classless Inter-Domain Routing (CIDR). Especificar el RFC equivalente.	Exigido
88		RFC 4253	Exigido
89		RFC 3542 o similar - Advanced Sockets API. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
90		RFC 2401 o similar -Security Architecture para IP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
91		RFC 2866	Exigido
92		RFC 5060 o similar -PIM MIB. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
93		RFC 3246 o similar Diffserv. Especificar el RFC o equivalente.	Exigido

94	RFC 2819	Exigido
95	RFC 1256	Exigido
96	RFC 2271 o similar - SNMP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
97	RFC 1151 o similar -Remote Desktop Protocol. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
98	RFC 3021	Opcional
99	RFC 3484	Exigido
100	RFC 3623	Exigido
101	RFC 4541	Exigido
102	RFC 2463	Exigido
103	RFC 1215	Exigido
104	RFC 3176	Exigido
105	RFC 1826 o similar - Encapsulamiento IP (ESP) y algoritmos criptográficos. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
106	RFC 1867 o similar - Form-based File Upload en HTML. Especificar RFC equivalente.	Exigido
107	RFC 2251 o similar - LDAP v3. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
108	RFC 1350	Exigido
109	RFC 2365 o similar - Multicast. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
110	RFC 950	Exigido
111	RFC 2674	Exigido

112	RFC 4301 o similar -Security Architecture para IP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
113	RFC 2284 o similar - PPP EAP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
114	RFC 1493	Exigido
115	RFC 2439	Exigido
116	RFC 3587	Exigido
117	RFC 2570-2576	Exigido
118	RFC 6585 o similar - Códigos de estado HTTP Adicionales. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
119	RFC 4724	Exigido
120	RFC 4007	Exigido
121	RFC 2763 o similar - Gestión de adyacencias y rutas en IS-IS. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
122	RFC 2402 o similar - Encabezado de Autenticación IP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
123	RFC 4252	Exigido
124	RFC 2618 o similar - Autenticación RADIUS y Cliente MIB. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
125	RFC 4418 o similar - Arquitectura SSH con Mensaje de autenticación UMAC. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
126	RFC 3636 o similar - IEEE 802.3 MAU MIB. Especificar el RFC o funcionalidad equivalente.	Exigido
127	RFC 2854 o similar - HTTP y HTML. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
128	RFC 4862	Exigido

129	RFC 2710	Exigido
130	RFC 3513	Exigido
131	RFC 4305 o similar - Encapsulamiento IP (ESP) y algoritmos criptográficos. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
132	RFC 1142 o similar - IS IS v4. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
133	RFC 2228 o similar Extensiones de Seguridad FTP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
134	RFC 7348	Exigido
135	RFC 896	Exigido
136	RFC 1981	Exigido
137	RFC 1901	Exigido
138	RFC 1745	Exigido
139	RFC 2858	Exigido
140	RFC 4113	Exigido
141	RFC 2138	Exigido
142	RFC 4601	Exigido
143	RFC 2233	Exigido
144	RFC 3635	Exigido
145	RFC 2620	Exigido
146	RFC 1212	Exigido

147	RFC 2461	Exigido
148	RFC 2933	Exigido
149	RFC 2131	Exigido
150	RFC 1305	Exigido
151	RFC 2465	Exigido
152	RFC 1519	Exigido
153	RFC 1191	Exigido
154	RFC 4122	Exigido
155	RFC 5306	Exigido
156	RFC 2711	Exigido
157	RFC 1058	Exigido
158	RFC 2466	Exigido
159	RFC 4486	Exigido
160	RFC 2396	Exigido
161	RFC 3414	Exigido
162	RFC 4213	Exigido
163	RFC 1403	Exigido
164	RFC 2003 o similar - Entunelamiento IP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
165	RFC 1722 o similar - RIP v2 y MIB. Especificar el RFC equivalente.	Exigido

166	RFC 3493 o similar - Basic Socket API. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
167	RFC 2616 o similar - HTTP y HTML. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
168	RFC 3392	Exigido
169	RFC 3056 o similar - DHCPv6. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
170	RFC 2385	Exigido
171	RFC 1122	Exigido
172	RFC 5059	Exigido
173	RFC 3569	Exigido
174	RFC 4861	Exigido
175	RFC 3023	Exigido
176	RFC 1215	Exigido
177	RFC 855	Exigido
178	RFC 3376	Exigido
179	RFC 1765	Exigido
180	RFC 5095	Exigido
181	RFC 4087	Exigido
182	RFC 1321	Exigido
183	RFC 3060	Exigido
184	RFC 2460	Exigido

185	RFC 768	Exigido
186	RFC 2104	Exigido
187	RFC 4303	Exigido
188	RFC 1075	Opcional
189	RFC 3315	Exigido
190	RFC 1723	Exigido
191	RFC 1997	Exigido
192	RFC 3596	Exigido
193	RFC 5492	Exigido
194	RFC 2139	Exigido
195	RFC 854	Exigido
196	RFC 2784	Exigido
197	RFC 2080	Exigido
198	RFC 5015	Exigido
199	RFC 3595	Exigido
200	RFC 4308	Exigido
201	RFC 2697 Single Rate Three COLOR Marker (srTCM) o similar. Especificar el RFC o funcionalidad equivalente.	Exigido
202	RFC 2715	Opcional
203	RFC 4627	Opcional

204		RFC 4193	Exigido
205		RFC 2452 o similar - MIB para TCP IPv6. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
206		RFC 2096	Exigido
207		RFC 1657	Exigido
208		RFC 2740	Exigido
209		RFC 4301 o similar - Arquitectura de Seguridad para IP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
210		RFC 5240 o similar - PIM Bootstrap Router MIB. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
211		RFC 4234 o similar -ABNF. Especificar el RFC o funcionalidad equivalente.	Exigido
212		RFC 1643	Exigido
213		RFC 2132	Exigido
214		RFC 2042 o similar- BGP Nuevo atributo. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
215		RFC 2284 o similar - PPP EAP. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
216		RFC 5120 o similar- Multitopología IS-IS. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
217		RFC 4251	Exigido
218		RFC 2668 o similar - IEEE 802.3 MAU MIB. Especificar el RFC equivalente.	Exigido
219	Gestión	Loopback IP address	Exigido
220		Soporte administración VRF	Exigido
221		(NTP) Network Time Protocol	Exigido

222		Interface web HTTP, interfaz web segura HTTPS	Exigido
223		Sflow v5	Exigido
224		IEEE 802.1AB LLDP with MED extensions	Exigido
225		(SFTP) SSH File Transfer Protocol	Exigido
226		Syslog local y remoto	Exigido
227		CLI por medio de puerto de consola	Exigido
228		Telnet	Exigido
229		SSHv2	Exigido
230		Port mirroring remoto	Exigido
231		SNMPv1/2/3	Exigido
232		Permite almacenar varias imágenes con recuperación ante fallas	Exigido
233		Remote Network Monitoring (RMON)	Exigido
234		Trivial File Transfer Protocol (TFTP)	Exigido
235		Digital Diagnostic Monitoring que permita visualizar parámetros de los módulos SFP instalados en el dispositivo en tiempo real	Exigido
236		Permita subir imagen del sistema por el puerto USB	Exigido
237		Unidirectional Link Detection (UDLD) o similar	Exigido
238		Mirroring basado en políticas y puertos	Exigido
239		SCP (secure copy)	Exigido
240	Estándares IEEE	IEEE 802.3ba	Exigido

241		IEEE 802.1Qbb	Exigido
242		IEEE 802.3z	Exigido
243		IEEE 802.1ak	Exigido
244		IEEE 802.3ad	Exigido
245		IEEE 802.3ae	Exigido
246		IEEE 802.1s	Exigido
247		IEEE 802.3az	Exigido
248		IEEE 802.1aq	Exigido
249		IEEE 802.1ad	Exigido
250		IEEE 802.1Qaz	Exigido
251		IEEE 802.1w	Exigido
252		IEEE 802.3ac	Exigido
253		IEEE 802.1p	Exigido
254		IEEE 802.1ax	Exigido
255		IEEE 802.1Q	Exigido
256		IEEE 802.1 CEE	Exigido
257		IEEE 802.3an	Exigido
258	Cumplimiento de certificaciones de seguridad	EN 60825-1	Exigido
259		US UL 60950	Exigido

260		EN 60825-2	Exigido
261		EN 60950-1	Exigido
262		CDRH	Exigido
263		IEC 60950-1	Exigido
264	Alta Disponibilidad	Per-VLAN spanning tree	Exigido
265		Protección de la CPU contra ataques	Exigido
266		Tecnología de virtual chassis	Exigido
267		VRRP (virtual router redundancy protocol)	Exigido
268		BFD (bidirectional forwarding detection)	Exigido
269		Ethernet Ring Protection conforme recomendación de la ITU-T G.8032	Exigido
270		Spanning Tree Protocol (STP) conforme IEEE 802.1D	Exigido
271		Auto-discovery de protocolo IEEE	Exigido
272		Bandeja de ventiladores intercambiables en caliente	Exigido
273		IEEE 802.1w RSTP	Exigido
274		Actualización del software del virtual chasis en servicio (ISSU)	Exigido
275	Certificaciones de emisiones electromagnéticas	EN61000-3-2	Exigido
276		CE Clase A	Exigido
277		Directiva EMC 89/336/EEC	Exigido
278		VCCI	Exigido

279		IEEE 802.3 Hipot	Exigido
280		FCC 47 CFR Parte 15 Clase A	Exigido
281		CISPR22:1997 Clase A	Exigido
282		EN55022:1998:2006 Clase A	Exigido
283		EN55024:1998	Exigido
284	Funcionalidades de L2	MVRP	Exigido
285		Port mapping	Exigido
286		IEEE 802.1ad	Exigido
287		DHCP Option 82	Exigido
288		HA-VLAN	Exigido
289		STP Root Guard	Exigido
290		IEEE 802.1aq	Exigido
291		BPDU blocking	Exigido
292	Certificación	ISO 9001 o similar	Exigido
293	Garantía	Garantía de al menos 1 año de fábrica de los equipos ofertados a partir de la recepción por parte del TSJE. La carta de garantía deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos ofertados. La garantía permite el reemplazo de partes sin costo para la convocante por problemas de fabricación o diseño de los equipos ofertados.	Exigido
294	Autorización	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante y distribuidor debidamente autorizado por el fabricante para presentar oferta (la nota del fabricante deberá estar dirigida a la licitación de referencia).	Exigido

295	CAS	La marca ofertada deberá contar con Centro Autorizado de Servicios dentro del territorio paraguayo.	Exigido
296	Otras condiciones	El oferente deberá contar con al menos 1(un) técnico certificado por el fabricante en instalación y configuración de los equipos.	Exigido
		Se deberán entregar los equipos en el sitio definido por la Convocante. Se deberá incluir en el paquete kit para instalación en rack, cables de alimentación.	Exigido

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, solicitó la adquisición de servidores y switches para la renovación gradual del Datacenter de la Justicia Electoral en atención de que los equipos informáticos y, sobre todo, los servidores que ya cuentan entre 10 y 11 años de antigüedad, pero que al tiempo de su adquisición fueron las mejores opciones disponibles para enfrentarse a los desafíos tecnológicos para los cuales fueron requeridos y que actualmente se limitaron a los entornos tecnológicos para los que fueron concebidos.

Por ello manifiesta que se torna imprescindible renovar los actuales servidores informáticos con que cuenta la Justicia Electoral en su Datacenter, considerando que en dichos servidores es donde se almacena la información más sensible e importante de la Institución.

Además, en base a lo manifestado en los párrafos que antecede, la renovación de los servidores requiere además la actualización de los equipos utilizados en la conectividad de las redes, para lo cual son necesarios adquirir equipos denominados Switches que tienen por objeto aumentar la disponibilidad, las velocidades de acceso de usuarios a los sistemas institucionales y disminuir la complejidad en la administración de la red mediante el aprovechamiento de los nuevos equipos.

Con la actualización de los switches se pretende garantizar la disponibilidad de los servicios que se transportan sobre la red a fin de alcanzar una mayor eficiencia operativa, disponibilidad de los servicios y mayor flexibilidad en la administración, configuración y resoluciones de problemas.

Finalmente, es menester resaltar que con la adquisición de los bienes requeridos se pretende satisfacer una necesidad temporal ya que la misma quedará extinta una vez satisfecha y su periodicidad estará sujeta a las necesidades institucionales que puedan surgir en el futuro.

En relación a las especificaciones técnicas requeridas, es necesario manifestar que las mismas fueron establecidas considerando que son las más apropiadas para satisfacer la necesidad institucional de referencia con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	SERVIDOR TIPO 1	10	Unidad	<p>Dirección de Patrimonio en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral sito en la Sede Central de la Justicia Electoral - (Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra).</p> <p>Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.</p>	<p>Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, las empresas adjudicadas tendrán un plazo de <b>60 (sesenta) días calendario</b> para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p>La empresa adjudicada deberá entregar a la Convocante los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p>
2	SWITCH TIPO 1	10	Unidad		
3	SWITCH TIPO 2	6	Unidad		

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los ítems proveídos a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplir con lo establecido en los apartados Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas y Plan de entrega de los bienes, solicitados en la sección Suministros Requeridos especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.
3. Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un ) día hábil de ser solicitada hasta ajustarse a lo requerido por la Contratante.

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

**Nota de Remisión o Recepción.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Compra	Notas de remisión o recepción	Diciembre del 2021
Orden de Compra	Notas de remisión o recepción	Enero del 2022

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

---

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CON ANTICIPO. El pago se realizará a crédito, con anticipo, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como las Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times I.I.B.C.P$$

**A=Precio ajustado de los bienes facturados.**

**P=Precio facturado de los bienes ofertados.**

**I.I.B.C.P=Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.**

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo

posteriormente.

Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado **Plan de Entrega de los Bienes** de la Sección **Suministros Requeridos- especificaciones técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,06 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o

terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causas de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las causales y el procedimiento para dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

